

RESOLUCIÓN No. 118. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 17 de julio de 2015

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

**Que**, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

**Que**, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: "La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, mediante Oficio No. 478-DAS-GADMSR, de fecha Santa Rosa, 15 de Junio de 2015, la Lic. Alicia Infante de Egas, Director del Área Social del GADM Santa Rosa, da a conocer al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, el proyecto de **“CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015”**, Con un monto de USD 14.150,00

**Que**, se cuenta con el Memorando Nro. 1319-GADM-SR, de fecha, Santa Rosa 29 de junio de 2015, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Mauricio Requena D., Director Financiero, se sirva certificar la Partida Presupuestaria para cuatro proyectos para los eventos del Área Social durante el año 2015, entre ellos la **“CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015”**, para realizar el proceso de Contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley.

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N-284-DF-P.2015, de fecha Julio 14 de 2015, elaborada por la Lcda. Nardy Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: SERVICIOS SOCIALES –con la Partida Nro. 241.73.02.05, con denominación ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, para la **CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015**, por el valor de \$ 14.150,00 CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 Dólares Americanos, más IVA.

**Que**, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-012-2015, para el servicio de **CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015**, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por: el Psicólogo Patricio Iñiguez Delgado; Jefe del Dpto. de Cultura (e) del GADM Santa Rosa.

**Que**, mediante Certificación, de fecha 20 de julio de 2015, conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que el servicio de **CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015**, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 241.73.02.05, con Código CPC: 962200561, Tipo de Compra: SERVICIO, Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-012-2015, para la **CONTRATACION DE ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACION PARA LAS FESTIVIDADES DE AGOSTO Y PARA EVENTOS DEL AREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2015**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al. Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011

**SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-012-2015, al Psicólogo Patricio Iñiguez Delgado; Jefe del Dpto. de Cultura (e) del GADM Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

**TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la señora Tania Anabell Merchán Sandoval, Asistente Administrativa quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.


**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**QUINTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión para los fines de Ley, publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**  
Lo certifico.-



  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

